



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

DIAGNÓSTICO TÉCNICO N°. DI-3051 GESTION TERRITORIAL GRUPO LADERA

1. LOCALIZACIÓN

Localidad	18 – Rafael Uribe Uribe
UPZ	55 – Diana Turbay
Barrio	Desarrollo Nueva Esperanza
Dirección	Varias del Desarrollo Nueva Esperanza
Fecha Visita	NOVIEMBRE - 2006
Área de Influencia	0.07 Ha
Población Beneficiada	33 familias
Predios Evaluados	33 (22 para evacuación, 4 evacuaron por sus propios medios que aplican al programa de reasentamiento y 7 para evacuación que no aplican al programa de reasentamiento)
Vigencia	Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector o se realicen obras de mitigación.

2. ANTECEDENTES

La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias - DPAE, lleva a cabo la identificación y priorización de familias a ser incluidas en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zona de Alto Riesgo No Mitigable, acciones adelantadas por etapas y de manera progresiva dentro del Plan de Rehabilitación, Reconstrucción y Desarrollo Sostenible Post Evento en el Desarrollo Nueva Esperanza de la localidad de Rafael Uribe Uribe, de conformidad con lo establecido en el Decreto 383 de noviembre de 2004 y la Resolución 0139 de marzo de 2005.

La DPAE participa en el proceso de legalización de barrios con la emisión de conceptos técnicos de riesgo a solicitud del Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD. Para el mencionado proceso, se elaboró el Concepto Técnico de Riesgo N° CT - 4210 de septiembre 12 de 2005, remitido al DAPD a través del oficio FOPAE 2-07972

Bogotá sin indiferencia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

de septiembre 30 de 2005 y a la Caja de Vivienda Popular, CVP, a través del Oficio FOPAE 2-8104 de octubre 7 de 2005 (y con el adendo aclaratorio CT-4265 de noviembre 28 de 2005 remitido al DAPD a través del Oficio FOPAE 2-09421 de diciembre 2 de 2005), mediante el cual se recomienda negar la legalización del Desarrollo Nueva Esperanza por encontrarse en alto riesgo no mitigable, establecer todo el polígono de este Desarrollo como suelo de protección por riesgo y, así mismo, incluir en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable a los predios aún no incluidos en ese programa que aparecen construidos en la fotografía aérea tomada en marzo de 2004 por el Departamento Administrativo de Catastro Distrital y/o en el plano levantado por la firma Geocing Ltda en junio de 2004 para el estudio denominado "Zonificación de riesgo por remoción en masa y recomendaciones de medidas de prevención y mitigación para el barrio Nueva Esperanza, localidad de Usme".

3. DESCRIPCIÓN GENERAL

Personal de la Coordinación Técnica de la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias - DPAE, ha venido realizando recorridos en las zonas identificadas como críticas, evaluando a nivel cualitativo las condiciones de estabilidad estructural y de habitabilidad de las viviendas y el avance de los procesos de inestabilidad geotécnica del sector, en general.

Para el presente diagnóstico se evaluaron las viviendas que conforman las siguientes manzanas: B7, B3, B4, Z1 y Z2 pertenecientes a la Parte Media del Desarrollo de Nueva Esperanza localizadas en la margen izquierda de la Quebrada La Guairita. Corresponde a una contrapendiente conformada por intercalaciones de areniscas y arcillolitas meteorizadas que se degradan y generan zonas inestables complejas reflejadas en la presencia de flujos de tierra y zonas de deslizamiento traslacional, dejando superficies escalonadas; al igual que se presentan desprendimientos puntuales de suelo y capa vegetal en los taludes de corte realizados para el emplazamiento de viviendas.

El factor substancial detonante de los procesos de inestabilidad geotécnica mencionados anteriormente, es la saturación de los terrenos debido al inadecuado manejo de las aguas servidas y de escorrentía, las cuales son vertidas directamente al terreno y/o captadas a través de tuberías de gress en mal estado. Además se ha identificado como factor contribuyente de inestabilidad la acción antrópica mediante la





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

intervención y modificación de las laderas a través de cortes y rellenos para el emplazamiento de las viviendas, sin implementar medidas para su confinamiento, complementándose con un inadecuado manejo del drenaje (ver fotos).

En este sector predominan las construcciones en material de recuperación correspondientes al 80% aproximadamente y el 20% restante corresponden a viviendas en mampostería simple con notables deficiencias constructivas. El sistema constructivo, en general, hace que estas viviendas presenten alto grado de vulnerabilidad con respecto a los procesos de inestabilidad del terreno presentes en el sector.

Teniendo en cuenta las observaciones de campo, para el presente diagnóstico se evaluaron 22 predios de las áreas prioritarias de intervención de la Parte Media, que aplican al Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zona de Alto Riesgo No Mitigable, como se muestra en la Tablas 1 cuya habitabilidad se ve comprometida en el corto plazo debido a la acción constante de procesos de inestabilidad geotécnica generalizados en toda la zona de Nueva Esperanza, por lo cual requieren evacuación definitiva.

Tabla 1. Listado de Familias a Evacuar del Desarrollo Nueva Esperanza e incluidas en el Programa de Reasentamiento.

No.	IDENTIF_ PREDIO	MANZ_DP AE	LOTE_DP AE	MANZ_DA PD	LOTE_DA PD
1	B1-7	B1	7	B1	7
2	B4-2	B4	2	B4	2
3	B4-4	B4	4	B4	4
4	B4-5	B4	5	B4	5
5	B4-6	B4	6	B4	6
6	B4-7	B4	7	B4	7
7	B4-9	B4	9	B4	9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

No.	IDENTIF- PRECIO	MANZ_DP AE	LOTE_DP AE	MANZ_DA PD	LOTE_DA PD
8	B4-10	B4	10	B4	10
9	B7-3	B7	3	B7	3
10	B7-4	B7	4	B7	4
11	B7-5	B7	5	B7	5
12	B7-9	B7	9	B7	9
13	S4-4	S4	4	S4	4
14	S4-6	S4	6	S4	6
15	Z1-1	Z1	1	Z1	1
16	Z1-6	Z1	6	Z1	6
17	Z1-7	Z1	7	Z1	7
18	Z1-11	Z1	11	Z1	7
19	Z2-5	Z2	5	Z2	5
20	Z2-7	Z2	7	Z2	7
21	FA- 20	FA	20	N. CTG.	
22	B3- 8A	B3	8 A	B3	8

NOTA: Anexo listado de familias, correspondiente a la fecha del levantamiento de las fichas técnicas.

De la misma manera, se incluye un listado de 4 predios incluidos en el Programa de Reasentamiento de Familias, cuyos habitantes evacuaron por sus propios medios sin





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

evaluación técnica por parte de personal de la DPAAE, identificadas en las áreas prioritarias de intervención de la Parte Media, como se indica en la tabla siguiente:

Tabla No. 2 Listado de Predios donde las Familias evacuaron por sus propios medios y que aplican al Programa de Reasentamiento

No.	IDENTIF_PREDIO	MANZ_DPAE	LOTE_DPAE	MANZ_DAPD	LOTE_DAPD
1	B4-8	B4	8	B4	8
2	Z1-9	Z1	9	Z1	9
3	Z2-1	Z2	1	Z2	1
4	FA-19	FA	19	N. CTG.	

NOTA: Anexo listado de familias, correspondiente a la fecha del levantamiento de las fichas técnicas.

De la misma manera, se incluye un listado de las 7 familias que requieren ser evacuadas, pero que no aplican al programa de reasentamiento por estar habitando construcciones posteriores a junio de 2004. (Tabla No. 3)

Tabla No. 3 Listado de Predios que no aplican al Programa de Reasentamiento – Habitados por familias que requieren ser evacuadas.

Nº	CODIGO	HABITADO POR	C. C.	DATOS DE UBICACIÓN	Área de Interv.
1	B7-9A			Construcción nueva en predios que no aplica al programa de reasentamiento.	Parte Alta
2	Z1-5	SALAZAR JUAN CARLOS	80.273.516	Construcción nueva en predios que no aplica al programa de reasentamiento.	
3	CN-128	SIN INFORMACIÓN		Dentro del predio Z2 - 7	parte Media
4	CN-129	SIN INFORMACIÓN		Dentro del predio Z2 - 7	parte Media
5	B7-6	DUCUARA MARIA VIRGINIA		mampostería y prefabricada	parte Media
6	CN-13	Mario Villarraga		anterior poseedor Alfonso Bonilla Anatilde	parte alta
7	CN-131				Parte Media

NOTA: Se aclara que el nombre que aparece en la columna de habitado por, corresponde a información suministrada por las personas que al momento de la visita técnica se encontraban en dichos predios.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

4. RECOMENDACIONES

- Llevar a cabo la evacuación definitiva de las familias relacionadas en las tablas No. 1 y 3 toda vez, que se encuentra comprometida la estabilidad estructural de sus viviendas ante cargas normales de servicio y/o su habitabilidad en el corto plazo.
- Llevar a cabo un monitoreo constante de los predios identificados en la tabla No. 2, con el fin de evitar que sean construidos y ocupados nuevamente, cuyos habitantes evacuaron por sus propios medios.
- Cambiar a prioridad 1 los predios relacionados en las tablas No. 1 y 2.
- Incluir en el programa de reasentamiento con prioridad técnica 1 y evacuar el predio identificado como Mz. B3 Lote 8 A
- Se recomienda a las entidades competentes adelantar las acciones respectivas enmarcadas en el Plan de Rehabilitación, Reconstrucción y Desarrollo Sostenible Post Evento en el Desarrollo de Nueva Esperanza de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, con el fin de evitar nuevos asentamientos humanos, así como la venta y reventa de lotes.

5. ADVERTENCIA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basadas en el reconocimiento de campo efectuado durante las visitas técnicas; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapen de su alcance.

Nombre:	LUZ MARY SALCEDO MARTINEZ	
Profesión:	Ingeniera Geóloga – Esp en SIG	
M. P.:	1522358878 BYC BYC	Elaboró
Vo.Bo.	DORIS SUAZA ESPAÑOL Coordinadora Area de Gestión Territorial	Vo.Bo. DIANA MARCELA RUBIANO VARGAS Directora





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

ANEXO
LISTADO DE FAMILIAS
EN LA FECHA DEL LEVANTAMIENTO DE LA FICHA TECNICA

No.	IDENTIF- PREUDIO	MANZ_DP AE	LOTE_DP AE	MANZ_DA PD	LOTE_DA PD	HABITADO POR	CC
1	B1-7	B1	7	B1	7	RIOS OLIVERO DE JESUS Y DURAN ANTONIA (ALVAREZ LUCIANA)	4.084.889 Y 23.453.526
2	B4-2	B4	2	B4	2	CRUZ MONGUI JOSE FLORENCIO	17.319.368
3	B4-4	B4	4	B4	4	MENDIOLA CARMEN	
4	B4-5	B4	5	B4	5	FANDIÑO AURA MERCEDES Y GOMEZ OSCAR MARINO (GARCÍA OSCAR)	52.286.816
5	B4-6	B4	6	B4	6	LAROTA POVEDA JIMMY Y HUEPA NORMA CONSTANZA (HUEPA GENARO)	80.251.062
6	B4-7	B4	7	B4	7	COLLAZOS RAMIREZ LEICI Y HUEPA NORMA CONSTANZA(COLLAZOS LEIS)	52.160.136
7	B4-9	B4	9	B4	9	COLLAZOS HORTA SAUL Y RAMIREZ ISOLINA (COLLAZOS LUIS EDIBER)	79.907.830
8	B4-10	B4	10	B4	10	REYES LUZ ANGELA Y SAMBRANO RONDON ORLANDO SIMON	52.212.409 Y 79.466.246
9	B7-3	B7	3	B7	3	ROCHA RIVADENEIRA JANIX ALEXANDRA	
10	B7-4	B7	4	B7	4	RIVADENIRA ROSALBA ESPERANZA	29.433.742
11	B7-5	B7	5	B7	5	HORTUA ANTONIO MARIA	
12	B7-9	B7	9	B7	9		
13	S4-4	S4	4	S4	4	CUENTAS JESUS Y PACHON DIEGO IGNACIO	5046201 Y52365873
14	S4-6	S4	6	S4	6	GALLARDO ALTAMAR ANDRES	

Bogotá sin indiferencia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

No.	IDENTIF- PREDIO	MANZ_DP AE	LOTE_DP AE	MANZ_DA PD	LOTE_DA PD	HABITADO POR	CC
15	Z1-1	Z1	1	Z1	1	VARGAS RIVADENEIRA JOSE ALEJANDRO	80.118.996
16	Z1-6	Z1	6	Z1	6	RAMIREZ VANEGAS JOSE ROBERTO Y PUYO ROSALBA	19275847 Y 51844980
17	Z1-7	Z1	7	Z1	7	MAHECHA HERNANDO	14.209.447
18	Z1-11	Z1	11	Z1	7	MAHECHA ESPERANZA	51.980.284
19	Z2-5	Z2	5	Z2	5	MENESES NOVOA SIXTO RAMIRO Y CACEREZ MONTROYA GINA CAROLINA	80.372.503
20	Z2-7	Z2	7	Z2	7	GONZALEZ JOSE MANUEL Y ZAMORA MYRIAM	Y 35323402
21	FA-20	FA	20	N. CTG.		FRANCO OSORIO MARIA BELCY	24.756.924
22	B3-8A	B3	8 A	B3	8	ANGULO ANGULO MARINO	87.432.911
23	B4-8	B4	8	B4	8	COLLAZOS LUIS EDIVER Y MOJICA RINCON CLARA YESENIA (COLLAZOS SAUL)	79.907.830 Y 52.242.322 (2255116)
24	Z1-9	Z1	9	Z1	9	GAITAN JAIME	
25	Z2-1	Z2	1	Z2	1		
26	FA-19	FA	19	N. CTG.		CARRILLO MARTINEZ OMAR ORLANDO Y RODRIGUEZ LEMUS NATALIA ALEJANDRA	80.244.554

NOTA: Se aclara que el nombre que aparece en la columna de habitado por, corresponde a información suministrada por las personas que al momento de la visita técnica se encontraban en dichos predios. De acuerdo con el Decreto 230 de 2003 la titularidad de los predios debe ser definida por la Caja de Vivienda Popular

Bogotá sin indiferencia